

La regulación contable en la formación del Contador Público en la Universidad Mariana

Jorge Xavier Córdoba Martínez

Docente investigador Programa de Contaduría Pública

Universidad Mariana



Fuente: Freepik.com

La regulación contable es entendida como un conjunto de normas, principios y conceptos (leyes, decretos, resoluciones, entre otros) que reglamentan la contabilidad, aseguramiento y el ejercicio de la profesión contable en el sector público y privado, de acuerdo con el contexto nacional e internacional. Según lo anterior, establece una serie de derechos, obligaciones, límites, técnicas, procedimientos, criterios y orientaciones, que permiten a las organizaciones privadas, públicas o mixtas una gestión administrativa eficiente y eficaz, en búsqueda de maximizar beneficios económicos y financieros en sintonía con la lógica de la financiarización. Por lo tanto, la contaduría pública como garante de la confianza e interés público, debe dar fe pública del cumplimiento de la regulación contable en el ejercicio de su profesión (art. 1, Ley 43/90), según el rol que desempeñe el profesional contable (contador, revisor fiscal, auditor interno o externo, asesor, consultor, profesor, investigador, etc), esto como una función de responsabilidad social y legal.

En ese sentido, caber recordar que en el año 2009 se expidió la Ley 1314, por medio de la cual se regulan

los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, y también prescribe algunos ajustes institucionales para su aplicación y cumplimiento (Congreso de Colombia, 2009).

El artículo 1 de la citada ley plantea como objetivos:

El Estado, bajo la dirección del Presidente la República y por intermedio de las entidades a que hace referencia la presente ley, intervendrá la economía, limitando la libertad económica, para expedir normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, que conformen un sistema único y homogéneo de alta calidad, comprensible y de forzosa observancia, por cuya virtud los informes contables y, en particular, los estados financieros, brinden información financiera comprensible, transparente y comparable, pertinente y confiable, útil para la toma de decisiones económicas por parte del Estado, los propietarios, funcionarios y empleados de las empresas, los inversionistas actuales o potenciales y otras partes interesadas, para mejorar la productividad, la competitividad y el desarrollo armónico de la actividad empresarial de las personas naturales y jurídicas,

nacionales o extranjeras. Con tal finalidad, en atención al interés público, expedirá normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de información, en los términos establecidos en la presente ley.

Con observancia de los principios de equidad, reciprocidad y conveniencia nacional, con el propósito de apoyar la internacionalización de las relaciones económicas, la acción del Estado se dirigirá hacia la convergencia de tales normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información, con estándares internacionales de aceptación mundial, con las mejores prácticas y con la rápida evolución de los negocios [resaltado fuera del texto]. (Congreso de Colombia, 2009).

Además, el párrafo de este artículo aclaró que, “las facultades de intervención establecidas en esta ley no se extienden a las cuentas nacionales, como tampoco a la contabilidad presupuestaria, a la contabilidad financiera gubernamental, de competencia del Contador

General de la Nación, o la contabilidad de costos” (Congreso de Colombia, 2009).

De lo anterior se interpreta que, Colombia estableció su política contable que acordó bajo la metodología de regulación denominada convergencia con estándares internacionales de aceptación mundial sobre normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información, para conectarse inicialmente con la globalización contable, que a su vez hace parte de un sistema superior llamado globalización económica y financiera. Así las cosas, en este año 2019, la Ley 1314/2009, cumplió 10 años de expedición y aplicación a las organizaciones grandes, pymes y microempresas, de acuerdo con el ámbito propuesto en el artículo 2º. A continuación, se presenta una síntesis del proceso de convergencia hacia estándares internacionales de información financiera y aseguramiento de la información en Colombia.

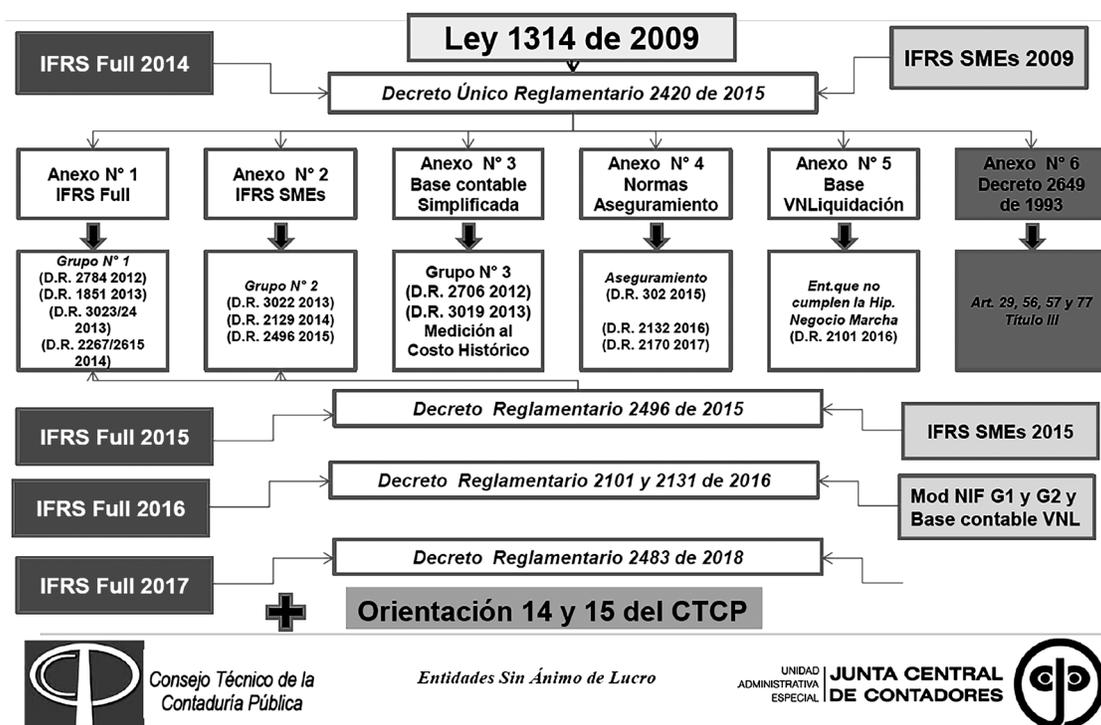


Figura 1. Proceso de convergencia de estándares internacionales de información financiera y aseguramiento. Fuente: adaptado de “Regulación en Colombia” (CTCP, 2019).

Por otra parte, en el sector público el proceso de regulación contable está bajo la responsabilidad del Contador General de la Nación, establecida en el artículo 354 de la Constitución Política de Colombia en el año 1991 y, específicamente, por la unidad administrativa especial Contaduría General de la Nación – CGN-, creada por la Ley 298 de 1996. Después de transitar por varias etapas la regulación contable

pública, desde el año 2007, la CGN realizó una serie de estudios que conllevaron definir la política de regulación contable pública que Colombia debía seguir, la cual quedó consignada en el documento *Estrategia de Convergencia de la Regulación Contable Pública hacia NIIF y NICSP*, publicado en el año 2013. Las conclusiones derivadas del estudio conllevaron a la CGN a plantear la separación de modelos contables,

así: 1). Modelo de contabilidad para entidades de gobierno; 2). Modelo de contabilidad para empresas no emisoras de valores o que no captan ni administran ahorro del público; y, 3). Modelo de contabilidad para empresas emisoras de valores o que captan o administran ahorro del público.

En seguida, se presenta una síntesis del proceso de convergencia de la regulación contable pública hacia Normas Internacionales de Información Financiera –NIIF- y Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público –NICSP- (Foro de Contadurías Gubernamentales de América Latina [FOCAL], 2019).

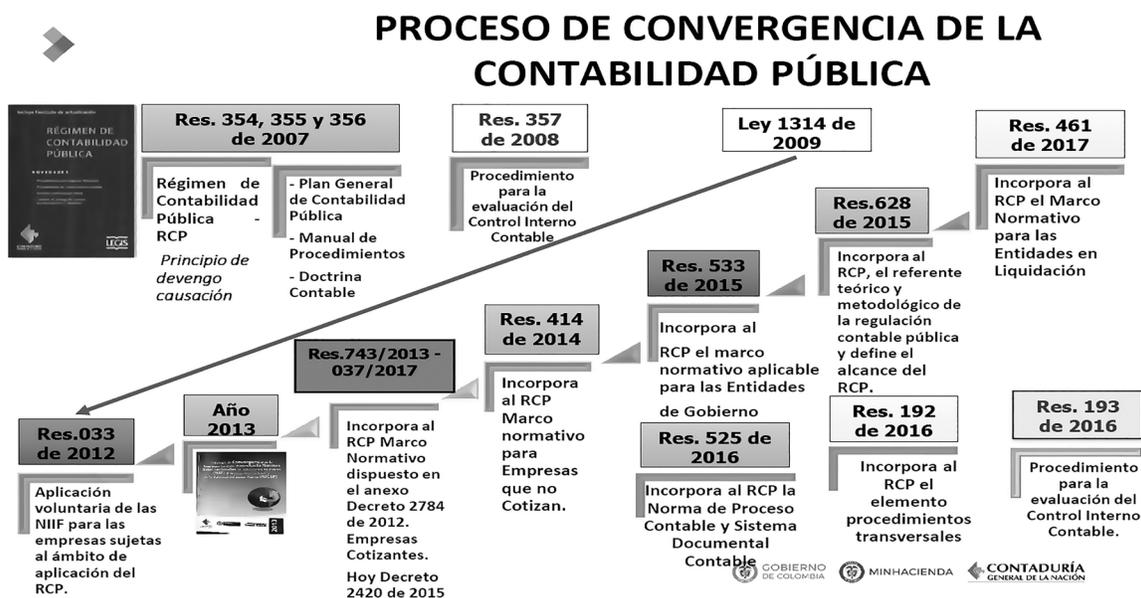


Figura 2. Proceso de convergencia contable pública.

Fuente: adaptado de “Convergencia Contable Pública” (CGN, 2019).

En ese contexto, algunos programas de contaduría pública incluyen en su plan de estudios una asignatura denominada **regulación contable** (Universidad Javeriana-Bogotá y Cali, Universidad EAFIT, Universidad Mariana, entre otras), que propende formar a los estudiantes en este campo del conocimiento contable para mejorar su ejercicio profesional futuro.

No obstante, algunas voces críticas plantean que las “las universidades han tenido que ir modificando a la fuerza los planes de estudio para incluir la normatividad internacional” (Actualícese, 2019). En el caso del programa de Contaduría Pública de la Universidad Mariana esto no es cierto, por lo contrario, fue flexible desde su inicio, para ello se estudió y reflexionó con responsabilidad y prudencia sobre la importancia de incorporar la nueva regulación contable en el plan de estudios para fortalecer la calidad de la formación profesional y estar en sintonía con las tendencias y estándares tanto nacionales como internacionales.

Inicialmente, desde el año 2004, el programa de Contaduría incluyó en su plan de estudios la asignatura *armonización contable y normas internacionales de contabilidad*, y

posteriormente, hacia el año 2012, se reformó como *regulación contable*, esta asignatura se la ejecutó a partir de cuarto semestre, con una intensidad de tres horas de clase a la semana. En líneas generales, el contenido de la asignatura propende por formar en los fundamentos conceptuales básicos sobre el contexto de la regulación contable internacional (emisores globales de estándares, sistemas y modelos contables), la regulación contable profesional (Ley 43 de 1990), regulación contable privada (Ley 1314 de 2009, y Decreto 2420 de 2015 y sus modificaciones), algunos elementos de la regulación contable pública (Resolución 743/13 y 037/17; 414/14; 533/15), código de comercio (Decreto 410 de 1971), normas sobre registros y libros (Titulo III, Decreto 2649 de 1993) y algunos fundamentos constitucionales (Constitución Política de Colombia, 1991).

Algunos aspectos a destacar son, por una parte, el desarrollo de los niveles de competencias genéricas sobre lectura de normas, hermenéutica, reflexión, comunicación oral y escrita, y fundamentos de ética; por otra parte, se propende por fortalecer los conocimientos en competencias específicas, que buscan comprender los modelos regulativos que se aplican en el desempeño profesional, en las relaciones con las

organizaciones y la sociedad en general (Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación [ICFES], 2018); lo anterior actúa como pilares de la educación y formación profesional de los futuros contadores públicos.

Así lo confirmó Andrés Felipe Chaves, estudiante de contaduría pública de cuarto semestre, cuando asevera:

La regulación contable dentro mi formación profesional tiene un espacio muy importante, porque por medio de esta asignatura permite conocer los mecanismos por los cuales la carrera de contaduría pública ha logrado su inclusión dentro de la sociedad y la aceptación por parte del Estado; actúa como una guía por la cual los futuros profesionales se orientan para desarrollar competencias en el campo laboral de la mejor manera, siguiendo los estándares internacionales con calidad y ética, exigidos a nivel nacional e internacional. (A. Chaves, comunicación personal, 2019).

Finalmente, de acuerdo con la profesora Ruth Alejandra Patiño, se concluye que:

Se ha generado la necesidad de la actualización contable por parte de los profesionales, dado que se implementó la Norma Internacional y con ello un modelo desconocido por gran parte de los contadores, cómo el Estándar para Pymes se ha modificado, lo que hace que se tenga que contar con capacitación continua. Este factor desde mi punto de vista es positivo por la dinámica que ha generado. (Actualícese, 2019).

Los retos impuestos por la globalización contable son vastos y complejos, pero los programas de contaduría pública deben estar a la altura de las nuevas exigencias; en ese sentido, tienen la obligación legal y ética de desarrollar e integrar competencias técnicas, habilidades profesionales, actitudes y valores éticos, con miras a formar un contador competente, capaz de pensar globalmente y actuar localmente, y al mismo tiempo que sea reflexivo, interpretativo y crítico de la regulación contable, para que logre comprender la incidencia económica, política, social, cultural y ambiental que se generan en la sociedad y en las organizaciones.

Referencias

- 10 años de la Ley 1314 de 2009: ¿en qué ha cambiado el escenario contable luego de su expedición? (24 de julio de 2019). *Actualícese*. Recuperado de <https://actualicese.com/10-anos-de-la-ley-1314-de-2009-en-que-ha-cambiado-el-escenario-contable-luego-de-su-expedicion/>
- Congreso de Colombia. (1996). Ley 298 de 1996. Por la cual se desarrolla el artículo 354 de la Constitución Política, se crea la Contaduría General de la Nación como una Unidad Administrativa Especial Adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y se dictan otras disposiciones sobre la materia. Recuperado de <http://www.suin.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1657792>
- Congreso de Colombia. (2009). Ley 1314 de 2009. Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptadas en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento. Recuperado de <http://suin.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1677255>
- Congreso de la República. (1990). Ley 43 de 1990. Por la cual se adiciona la Ley 145 de 1960, reglamentada de la profesión de Contador Público y se dictan otras disposiciones. Recuperado de https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-104547_archivo_pdf.pdf
- Constitución Política de Colombia [Const.]. (1991). Bogotá, Colombia. Recuperado de <http://pdba.georgetown.edu/Constitutions/Colombia/colombia91.pdf>
- Contaduría General de la Nación. (2013). Estrategia de convergencia de la regulación contable pública hacia las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP). Recuperado de <http://www.contaduria.gov.co/wps/wcm/connect/8b13e-1fa-c7c9-4079-8f1d-9588d5d44f4a/Estrategia+de+convergencia+de+la+regulaci%C3%B3n+contable+p%C3%BAblica+hacia+NIIF+y+NICSP.pdf?MOD=AJPERES>
- Foro de Contadurías Gubernamentales de América Latina. (2019). Contabilidad gubernamental en América Latina y convergencia a las normas internacionales de contabilidad del sector público (NICSP). Recuperado de <https://www.gub.uy/contaduria-general-nacion/sites/contaduria-general-nacion/files/inline-files/Libro%20FOCAL-BID%202019.pdf>
- Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (ICFES). (2018). Guía de orientación. Saber pro competencias específicas. Módulo de información y control contable. Recuperado de <https://www.icfes.gov.co/documents/20143/496194/Guia%20de%20orientacion%20modulo%20de%20informacion%20y%20control%20contable%20saber%20pro%202018.pdf>